



CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN
DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

VERSIÓN PÚBLICA

"ESTE DOCUMENTO ES UNA VERSIÓN PÚBLICA, EL CUAL SE ENCUENTRA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y ARTÍCULO 6 DEL LINEAMIENTOS NO 1 PARA LA PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN OFICIOSA."



CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

ACTA
CVPCPA No.8/2024
17 DE ABRIL DE 2024

En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas y treinta minutos del día miércoles diecisiete de abril de dos mil veinticuatro, presentes en las instalaciones del Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, ubicado en Calle Nueva No.1, casa No.130 Colonia Escalón; los directores propietarios del Consejo, licenciados: Cecilia Carolina Pereira de Barrientos; Marvin Esau Sorto; Otto Karim Guzmán Barrera; Luis Alfredo Siliézar Cardona; Saúl Ernesto García Castellón; igualmente se encuentran presentes los directores suplentes, licenciados: Fidel Antonio Mendoza Vaquerano y Oscar Armando Aguiñada; quienes actúan con voz, pero sin voto, de conformidad a lo establecido en el Artículo 28 de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría (LREC); a excepción del licenciado Jorge Alberto Beltrán Alvarado; además se registra la ausencia de los licenciados: José Eduardo Amaya Deleón, Horacio Alfredo Castellanos Chacón y Ana Gisela Martínez. Seguidamente la señora Presidenta, da inicio a la sesión para tratar los puntos de la agenda siguiente:

- I. Establecimiento de quórum.
- II. Lectura del acta anterior y lectura de la agenda de la presente sesión y aprobación.
- III. Comisión de Administración y Finanzas
- IV. Comisión de Reformas a la Ley y Reglamento
- V. Comisión de Práctica Profesional
- VI. Comisión de Principios de Contabilidad y Normas de Auditoría
- VII. Levantamiento de la sesión.

Desarrollo de la sesión:

- I. Establecimiento de quórum. La presidenta del Consejo comprueba quórum con la presencia de ocho directores, miembros del Consejo Directivo; actuando conforme a lo establecido en Art. 33 de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría (LREC).
- II. Lectura del acta anterior y lectura de la agenda de la presente sesión y aprobación. Se procede a dar lectura al acta anterior la cual no presentando observaciones se aprueba; seguidamente la presidenta, dio lectura a la agenda de la presente sesión, que por unanimidad se aprueba.
- III. Comisión de Administración y Finanzas.
III.1. Autorización del gasto de viaje por misión oficial de la Presidente a la Ciudad de Bogotá, Colombia. Se informa sobre la salida al exterior del país por misión oficial del 7 al 10 de mayo del presente año, con el fin de aceptar la invitación recibida el 15 de febrero del presente año, al Foro Latinoamericano de IFAC, a desarrollarse el 8 y 9 de mayo, en Bogotá, Colombia; esta actividad está siendo organizada por IFAC; por lo que se presenta los gastos correspondientes a viáticos en efectivo para ser erogados de Fondos Propios el cual se ha evaluado con la unidad financiera y acorde al reglamento general de viáticos del Ministerio de Hacienda y el instructivo de viáticos en base a ello se presenta el cálculo siguiente:

No.	Detalle de Viáticos	Monto	Base legal
1	Gastos de terminal	\$ 45.00	Art. 15 del Reglamento General de Viáticos, Decreto 53
2	Viático ida y regreso días 7 y 10 de mayo	\$ 600.00	Art. 16 del Reglamento General de Viáticos, Decreto 53
3	Viáticos para días del evento 8 y 9 de mayo	\$ 400.00	Instructivo de Viáticos No.5060 MH, Numeral 2 Literal b)
Total de viáticos		\$ 1,045.00	



CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

Para la compra del boleto aéreo más estadía se ha estimado a través de sondeo de mercado, un gasto máximo de \$3,200.00 dólares.

ACUERDO 1: a) De conformidad al Reglamento General de Viáticos y el Instructivo de Viáticos No.5060 del Ministerio de Hacienda, se autoriza erogar de fondos propios, el valor total de US\$1,045.00 dólares, en concepto de viáticos para el viaje por misión oficial de la señora presidenta, Cecilia Carolina Pereira de Barrientos, del 7 al 10 de mayo 2024, por invitación del evento IFAC a la Ciudad de Bogotá, Colombia. Los viáticos se detallan de la siguiente manera: Por días de ida y regreso el valor de US\$600.00, por gastos de estadía de 2 días del evento US\$400.00 y US\$45.00 por gastos de terminal; b) Se autoriza realizar los respectivos trámites de compra por gastos de boleto aéreo y estadía San Salvador - Bogotá (Colombia); con cargo a la asignación presupuestaria correspondiente a fondos propios con un monto de gasto máximo de US\$3,200.00 según sondeo de mercado.

- III.2. Seguimiento sobre ausencia y renuncia de directores del Consejo. Se dio seguimiento a la ausencia de la licenciada -----, miembro directivo suplente en representación de la -----, quien por razones de su cargo en dicha institución no ha podido presentarse a las sesiones de Consejo Directivo y tampoco a las comisiones de trabajo donde ha sido designada. Adicionalmente, está nombrada por este Consejo como ----- . Se sugiere hablar con la licenciada ----- para que se pronuncie si podrá continuar ejerciendo su cargo en este Consejo Directivo. También se dio seguimiento a la renuncia del licenciado ----- miembro suplente en representación de la gremial -----; su renuncia fue interpuesta ----- . Se sugiere proponer al Consejo emitir carta a la ----- en relación a la ausencia de la licenciada -----, desde el 31 de marzo 2023 a las sesiones de Consejo Directivo como también a las diferentes comisiones de trabajo y se gire correspondencia al MINEC sobre el seguimiento de la notificación a la renuncia interpuesta por el licenciado ----- . ACUERDO 2: a) Emitir carta a la ----- en relación a la ausencia de la licenciada ----- desde el 31 de marzo 2023 a las sesiones de Consejo Directivo, como también a las diferentes comisiones de trabajo b) se gire correspondencia al Ministerio de Economía sobre el seguimiento de la notificación a la renuncia interpuesta por el licenciado ----- .
- III.3. Donación Pick up 4X2 Mazda BT50 año 2008, azul oscuro metálico. La comisión después de revisar y dar por recibida la correspondencia de fecha 06 de marzo del presente año, por parte del Ministerio de Economía donde ----- solicita a este Consejo, se realice la donación de un vehículo pickup Mazda BT 50 doble cabina año 2008 placa número 2372 azul oscuro metálico, por lo que se sugiere al Consejo: a) Se apruebe la donación al Ministerio de Economía (MINEC) del Pickup Mazda BT-50 año 2008 Placa N-2372; para lo cual debe darse seguimiento al trámite correspondiente; b) Dar de baja del activo fijo el Pickup Mazda BT-50 año 2008 Placa N-2372 en calidad de donación. ACUERDO 3: Se apruebe a) Donación al Ministerio de Economía (MINEC) del Pickup Mazda BT-50 año 2008 Placa N-2372; para lo cual debe darse seguimiento al trámite correspondiente; b) Dar de baja del activo fijo el Pickup Mazda BT-50 año 2008 Placa N-2372 en calidad de donación.
- III.4. Nombramiento de la Encargada de Unidad Ambiental y modificación del Comité. La comisión informa que, se ha dado por notificado sobre correspondencia presentada por la Encargada de la Unidad de Medio Ambiente actualmente vigente, quien manifiesta que por tener cargo nominal de Unidad de Compras Públicas-UCP, solicita que se nombre a otra persona como Encargado de la Unidad de Medio Ambiente; considerando que, por su función nominal, es incompatible continuar bajo dicho nombramiento Ad honorem, ya que la UCP debe formar parte obligatoria del Comité de Gestión Ambiental. Al respecto, la Comisión ha evaluado el perfil idóneo y sugiere al



CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

Consejo que se nombre como Encargada de la Unidad de Medio Ambiente Ad honorem, a la Licda. Rosa Stefany Pérez Cruz, quien actualmente es Asistente a la Presidencia. Asimismo, la comisión sugiere que para cumplir con las competencias se modifique el nombramiento del Comité de Gestión Ambiental, quedando de la siguiente manera.

COMITÉ DE GESTIÓN AMBIENTAL - NOMBRAMIENTO DESDE ABRIL 2024		
1	Encargada de Medio Ambiente	Rosa Stefany Pérez Cruz
2	Unidad de Compras Públicas	Ana Marcela Argueta Santos
3	Unidad Financiera	Eric Stenley Panameño Landaverde
4	Recursos Humanos	Ingrid Eunice Molina López
5	Gerencia General	Jessica Esmeralda Galindo de Villanueva
6	Colaborador	Yesenia Esmeralda Cruz López
7	Colaborador	Sara Esther León de Aparicio

ACUERDO 4: El Consejo aprueba El Consejo aprueba a) Nombrar a la Licda. Rosa Stefany Pérez Cruz, como Encargada de la Unidad de Medio Ambiente, Ad honorem a partir de esta fecha. b) Se modifique el nombramiento del Comité de Gestión Ambiental, quedando de la siguiente manera: 1) Encargado de Medio Ambiente: Rosa Stefany Pérez Cruz. 2) Unidad de Compras Públicas: Ana Marcela Argueta Santos. 3) Unidad Financiera: Eric Stenley Panameño Landaverde. 4) Recursos Humanos: Ingrid Eunice Molina López. 5) Gerencia General: Jessica Esmeralda Galindo de Villanueva. 6) Colaborador: Yesenia Esmeralda Cruz López. 7) Colaborador: Sara Esther León de Aparicio.

IV. Comisión de Reformas a la Ley y Reglamento.

IV.1. Convenio de cooperación institucional entre el Centro Nacional de Registros y el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría. Se procede a dar lectura al Convenio borrador recibido por parte del Centro Nacional de Registros, el cual no habiendo observaciones al respecto en cuanto a las cláusulas el Consejo emite el siguiente: ACUERDO 5. Se aprueba el borrador del Convenio de cooperación institucional entre el Centro Nacional de Registros y el CVPCPA, y se notifique al Centro Nacional de Registros.

IV.2. Propuesta del Reglamento de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría. Con el fin de fortalecer la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría, se presenta el Reglamento, el cual ha sido analizado en la comisión y se enviará a consulta de la ciudadanía, Ministerios y Asociaciones. ACUERDO 6: Se aprueba el Reglamento de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría y se inicie el trámite para consulta de las instituciones correspondientes.

V. Comisión de Práctica Profesional.

V.1. Resultados de revisiones de práctica profesional realizadas del 15 de marzo al 3 de abril de 2024. Se presenta el informe de las revisiones realizadas: a) 23 firmas que han dado cumplimiento a los requerimientos legales de Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría (LREC), quienes han dado cumplimiento en la presentación de actualización de datos, credencial vigente y horas de educación continuada; se identifica dentro de las 23 firmas al licenciado -----, quien ha facturado sus servicios profesionales a título personal y no a nombre de la sociedad. b) 9 firmas que poseen incumplimiento al art. 7 de la LREC, por primera vez, por lo que es aplicable según la Ley de Procedimientos Administrativos a un acta de apercibimiento extemporáneo y se sugiere dar por terminado el proceso de revisión de práctica profesional y proceder al cierre del expediente. c) se informa sobre el caso del licenciado -----, quien



CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

manifiesta tener un proceso abierto en el tribunal primero de sentencia de -----, por causa de complicidad de administración fraudulenta, con relación a la sociedad -----, en la cual fue contador: por lo que se sugiere informar al área jurídica sobre el proceso abierto en contra del profesional, para el seguimiento del caso. d) Se encontró 1 firma que posee incumplimiento al art. 12 de la LREC, por ende, no tiene horas de educación continuada para poder concluir con el trámite renovación de credencial; por lo que se sugiere dar apertura a inicio de proceso administrativo sancionatorio simplificado, por la infracción leve establecida en el art. 45, literales b) de la LREC. e) 4 firmas que no permitieron la revisión de práctica profesional, por lo que se sugiere dar apertura a procedimiento administrativo sancionatorio por las infracciones leves identificadas, detalladas en el art. 45, literales a), b) y d) de la LREC, según corresponda para los casos: 1) Para el licenciado -----, incluirlo en el programa de revisión de práctica profesional para el año 2025, bajo el tipo de revisión de auditoría (revisión de papeles de trabajo). 2) Para el licenciado -----, incluirlo en el programa de revisión de práctica profesional para el año 2025, bajo el tipo de revisión de cumplimiento de obligaciones de LREC, mercantiles, tributarios y Ley Contra El Lavado de Dinero y de Activos (LCLDA). 3) Para las firmas -----, de las cuales el representante legal esta fallecida, se sugiere se cierre el expediente. Anexo 1. ACUERDO 7: Se aprueba para las firmas en el literal (a), dar por terminado el proceso de revisión de práctica profesional y proceder al cierre de expediente. ACUERDO 8: Para el caso de el licenciado -----, emitir exhorto respecto a facturar sus servicios profesionales a título personal y no a nombre de la sociedad. ACUERDO 9: Para el caso del licenciado -----, informar al área jurídica sobre el proceso abierto en contra del profesional, para el seguimiento del caso. ACUERDO 10: Para la firma en el literal (d), dar apertura a inicio de proceso administrativo sancionatorio simplificado, por la infracción leve establecida en el art. 45, literales b) de la LREC. ACUERDO 11: Para el caso de las 4 firmas en el literal (e), dar apertura a procedimiento administrativo sancionatorio por las infracciones leves identificadas, detalladas en el art. 45, literales a), b) y d) de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría; para el licenciado -----, incluirlo en el programa de revisión de práctica profesional para el año 2025, bajo el tipo de revisión de auditoría (papeles de trabajo); para el licenciado -----, incluirlo en el programa de revisión de práctica profesional para el año 2025, bajo el tipo de revisión de cumplimiento de obligaciones de Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría, mercantiles, tributarios y Ley Contra El Lavado de Dinero y de Activos; y Para las firmas -----, de las cuales el representante legal esta fallecida, se sugiere se cierre el expediente.

- V.2. Sugerencia de criterios a considerar para incluir a una firma en próximos programas de revisión de práctica profesional. Se sugieren los criterios para dar seguimiento a las firmas revisadas, en futuro programa de práctica profesional, con el objetivo de dar seguimiento a los casos de firmas incluidas en programas de revisión de práctica profesional y considerar ser incluidas en el próximo programa de revisión de práctica profesional, por lo que se considera necesario establecer criterios para los casos a dar seguimiento a las firmas, incluyéndolas en un futuro programa de revisión de práctica profesional, conforme lo siguiente: ----- . ACUERDO 12: Se aprueba los criterios a considerar para incluir a una firma en próximos programas de revisión de práctica profesional.
- V.3. Modificación de instrumento de revisión de práctica profesional: se presentan los cambios analizados en la comisión sobre las "Listas de verificación de auditoría, con base a nuevo enfoque de NIGC1 y 2 y PLDA y formatos anexos; los cambios



CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

principales son: 1) Ampliar redacción en algunos puntos como la evaluación de clientes, memorándum de planeación, estructura de cédulas de auditoría, carta de gerencia. 2) Incorporar nuevos requerimientos: Cuenta con procedimientos realizados para tratar cualquier indicador de fraude, evaluación de asuntos críticos, evaluación sobre existencia de litigios y evaluación de hallazgos materiales y no corregidos. En cuanto a los cambios en formatos se sugiere se incorporen formatos para el conocimiento de la entidad, responsabilidad del auditor respecto al fraude, evaluación de asuntos críticos, existencia de litigios, hallazgos materiales y no corregidos, eficacia operativa, existencia de litigios y además se amplían los formatos de aceptación de clientes, memorándum de planeación, programas de auditoría, cédulas de auditoría, valoración de riesgos, obligaciones formales y legales, seguimiento a los hallazgos, evaluación de saldos iniciales. ACUERDO 13: Se aprueba: a) Los cambios realizados al instrumento de revisión "Lista de verificación de auditoría para PYMES", con respecto a los cambios relacionados sobre las NIGC 1 y 2 y aspectos de PLDA. b) Los cambios realizados en los formatos sugeridos anexos a la lista de verificación de auditoría para PYMES y con base a los cambios realizados y formatos nuevos. c) Sea publicada la lista de verificación y sus anexos en la página web del Consejo, en el área de práctica profesional.

- V.4. Firmas con inicio de proceso administrativo sancionatorio simplificado, en la etapa de audiencia y apertura a prueba. La comisión después de haber analizado presentó: A) una firma que manifestó mediante escrito aceptar los incumplimientos a los arts. 7 y 12 de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría (LREC); sin embargo, presentó evidencia de haber realizado el trámite de renovación de su credencial, fecha de vigencia hasta el treinta y uno de marzo de dos mil veintisiete; por lo que sugiere A) emitir resolución en la que se amoneste por la infracción leve cometida, detallada en el artículo 45, literal (a) de la LREC. B) 3 firma que poseen incumplimientos a los arts. 7 y 12 de la LREC, por parte de Consultoría, -----; -----: por lo que se sugiere, emitir resolución en la que se amoneste por las infracciones leves cometidas, detallada en el artículo 45, literal a) y b) de la LREC, según corresponda cada caso. C) Una firma que manifestó mediante escrito aceptar el incumplimiento al art. 12 de la LREC, la cual corresponde a -----, por lo que se sugiere Emitir resolución en la que se amoneste por la infracción leve cometida, detallada en el artículo 45, literal b) de la LREC. D) Emitir resolución en la que se amoneste por la infracción leve cometida, detallada en el artículo 45, literal b) de la LREC. D) Una firma que manifestó mediante escrito aceptar el incumplimiento al artículo 12 de la LREC, presentó evidencia de haber realizado el trámite de renovación de la credencial, fecha de vigencia del nueve de abril del dos mil veintisiete, por parte de -----; seguidamente la comisión sugiere, dar por terminado el proceso administrativo sancionatorio simplificado y proceder al cierre de expediente. Anexo 2. ACUERDO 14: Se aprueba: A) para la firma -----, emitir resolución en la que se amoneste por la infracción leve cometida, detallada en el artículo 45, literal a) de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría. ACUERDO 15: Para las firmas-----, emitir resolución en la que se amoneste por las infracciones leves cometidas, detallada en el artículo 45, literal a) y b) de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría, según corresponda cada caso. ACUERDO 16: Para la firma -----, emitir resolución en la que se amoneste por la infracción leve cometida, detallada en el artículo 45, literal b) de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría. ACUERDO 17: Para la firma -----; dar por terminado el proceso administrativo sancionatorio simplificado y proceder al cierre de expediente.



CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN
DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

VI. Comisión de Principios de Contabilidad y Normas de Auditoría.

VI.1. Informativo: La comisión informa sobre participación del Lic. _____, sobre el tema de Normas de sostenibilidad (NIIF S1 y NIIF S2), donde se indicaron los aspectos a considerar sobre cómo tratar la implementación de estas normas, comentando aspectos sobre los países que han realizado la adopción o están en proceso; las normas no exigen verificación de las cifras porque conlleva más recursos financieros, así también la puesta en marcha de estas normas dependerá de las jurisdicciones y de los entes regulados de las mismas, cada uno debe definir ¿Quiénes? serán aplicadas las respectivas normas; por ellos algunos aspectos a considerar son: 1) determinar los procedimientos de capacitación para estar preparados para la puesta en marcha de las normas. La IFRS puede dar acompañamiento en el proceso de adaptación a las normas. 2) Acercamientos con los regulados para la divulgación de las normas y establecer plazos para su puesta en marcha.

VII. Levantamiento de la sesión. Y no habiendo más que tratar, se da por finalizada la sesión ordinaria en San Salvador a las trece horas y diez minutos del día miércoles diecisiete de abril de dos mil veinticuatro.

Propietarios

Licda. Cecilia Carolina Pereira de Barrientos

Mtro. Marvin Esaú Sorto

Lic. Otto Karim Guzmán Barrera

Lic. Luis Alfredo Siliézar Cardona

Lic. Saúl Ernesto García Castellón

A U S E N T E

Lic. José Eduardo Amaya Deleón

Suplentes

A U S E N T E

Lic. Horacio Alfredo Castellanos Chacón

Lic. Fidel Antonio Mendoza Vaquerano

No hay suplente

Lic. Oscar Armando Aguiñada

A U S E N T E

Lic. Ana Gisela Martínez de Rivas

Lic. Jorge Alberto Beltrán Alvarado